

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considerándose autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago de la factura B 0005-00018030 a favor de la firma METROGAS S.A. en concepto de consumo de gas.

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 4 de Julio de 2018, cumple en informar que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Categoría Programática 01.02.01, Partida 3.1.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0 del presupuesto de gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

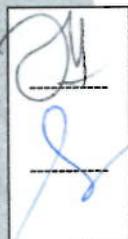
ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma METROGAS S.A. en concepto de "Consumo de Gas".

ARTICULO 2º: Autorizase el pago a favor de la firma METROGAS S.A. por la suma total de \$ 30.204,11 (PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 11/100 CTVS.).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.02.01 – Partida Presupuestaria 3.1.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal